



“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”

Cusco, 29 SET. 2003

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 113-2003-ATDRC/DRAC-GRC

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1065-2003, seguido por el ingeniero Edwin Bustamante Arenas, Jefe de la Agencia Zonal Pronamachcs Urubamba-Calca, respecto a solicitud de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto “Instalación de Sistema de Riego Presurizado Simatauca”, localizado en la Comunidad Campesina de Simatauca, jurisdicción del Distrito de Chinchero, Provincia de Urubamba y Departamento del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al D.L Nº 17752, Ley General de Aguas, sus reglamentos modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el artículo 85º del D. L Nº 17752, Ley General de Aguas (Título VII), contempla que quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Título y a las demás de esta Ley; la realización de estudios, la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua
- f) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general

Que, el Art. 86º del D. L Nº 17752, Ley General de Aguas, dispone que las obras se ejecuten cumpliéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, de la realización de una inspección técnica llevada a cabo el 26 de setiembre del 2003 y de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto “Instalación de Sistema de Riego Presurizado Simatauca”, personal de esta Administración Técnica del Distrito de Riego ha emitido el informe Técnico Nº 042-2003-ATDRC-DRAC-GRC-SDM, en el cual se opina favorablemente por aprobar la ejecución de obras de infraestructura de riego contempladas en el referido expediente.

Que, en merito de las facultades otorgadas por el Art. 85º, 86º y 133 del Decreto Ley Nº 17752, Ley General de Aguas; El Art. 58º del D. L Nº 653, los Art. 2º, 75º de la Ley Nº 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto “Instalación de Sistema de Riego Presurizado Simatauca”, localizado en la Comunidad Campesina de Simatauca, jurisdicción del Distrito de Chinchero, de la Provincia de Urubamba, Departamento del Cusco, el cual contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- Construcción de dos (02) captaciones
- Construcción de dos (02) desarenadores
- Instalación de 225.00 m. de tubería PVC SAP C-7.5 de 1.50 pulgadas



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO

“Año de los derechos de la persona con discapacidad y del centenario del nacimiento de Jorge Basadre Grohmann”

- Instalación de 1,030.00 m. de tubería PVC SAP C-7.5 de 3.00 pulgadas
- Instalación de 260.00 m. de tubería PVC SAP C-7.5 de 2.00 pulgadas
- Instalación de 316.00 m. de tubería PVC SAP C-7.5 de 1.50 pulgadas
- Instalación de 405.00 m. de tubería PVC SAP C-10 de 1.00 pulgada
- Instalación de 165.00 m. de tubería PVC SAP C-10 de 0.75 pulgadas
- Construcción de una (01) cámara de carga
- Instalación de una (01) válvula de purga, salida de 1.00 pulgada
- Instalación de una (01) válvula de aire, salida de 1.00 pulgada
- Instalación de veinte y tres (23) hidrantes
- Construcción de diez (10) cajas de purga
- Instalación de cinco (05) líneas de riego.

El presupuesto total de obra es de S/. 42,235.33 (cuarenta y dos mil doscientos treinta y cinco con 33/100 nuevos soles)

Fuentes hídricas: a) Riachuelo Huyroncca, con un caudal de 2.50 lps, requiriéndose 1.80 lps
b) Manantial Pachatacsana, con un caudal de 1.50 lps, requiriéndose 1.10 lps, según la demanda del Proyecto.

Artículo 2º.- Autorizar la ejecución del Proyecto “Instalación de Sistema de Riego Presurizado Simatauca”, a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Expediente Técnico del referido Proyecto, de acuerdo con el Art 86º del D. L. N° 17752. Para lo cual se le concede el plazo de tres (03) meses a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3º.- Declarar de libre disponibilidad de agua de 1.80 y 1.10 lps, provenientes del riachuelo Huyroncca y manantial Pachatacsana respectivamente, los mismos que están considerados a utilizarse en el Proyecto “Instalación de Sistema de Riego Presurizado Simatauca”.

Artículo 4º.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P 23516

FAEH/sdm
c.c. Arch.